



Ciudad de México, a 29 de marzo de 2017
Comunicado de Prensa DGC/092/17

EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL HOGAR LA CNDH EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A QUE ENVÍE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE EL TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DOMÉSTICOS, PARA SU RATIFICACIÓN

Este organismo de defensa de los derechos humanos ve con preocupación que México no haya ratificado el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, toda vez que las y los trabajadores domésticos en México se encuentran en condiciones de precariedad. Un trabajo mal remunerado, sin el acceso a prestaciones laborales y, que conlleva la exposición a riesgos de distinto tipo, desde accidentes, violencia verbal y física y en ocasiones sexual, hasta la incertidumbre por la permanencia en el trabajo.

En el Preámbulo del Convenio 189 se reconoce la contribución significativa de las y los trabajadores domésticos a la economía mundial, que incluye el aumento de las posibilidades de empleo remunerado para las trabajadoras y los trabajadores con responsabilidades familiares, el incremento de la capacidad de cuidado de las personas de edad avanzada, los niños y las personas con discapacidad, y un aporte sustancial a las transferencias de ingreso en cada país y entre países.

Además, menciona que el trabajo doméstico sigue siendo infravalorado e invisible y que lo realizan principalmente mujeres y niñas, muchas de las cuales son migrantes o forman parte de comunidades desfavorecidas y son particularmente vulnerables a la discriminación con respecto a las condiciones de empleo y de trabajo, así como a otros abusos de los derechos humanos.

El contexto sobre el trabajo del hogar, o trabajo doméstico, es apremiante, pues de acuerdo con datos de la OIT, existen alrededor de 52.6 millones de personas que trabajan en el hogar, de más de 15 años, lo que representa 1.7 por ciento del empleo mundial. De esta población, 83 por ciento son mujeres^[1].

[1] OIT, Un trabajo decente para los trabajadores domésticos: Análisis de la situación: 5 años desde la adopción del Convenio núm. 189, disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/briefingnote/wcms_497577.pdf (consultado el 04 de enero de 2016).

Así, el impulso de acciones para hacer respetar los derechos humanos laborales de las personas, es urgente sobre todo para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres, quienes principalmente realizan estas labores, y que pueden ver afectada su calidad de vida, oportunidades y posibilidades de desarrollo, por la ausencia de medidas para impulsar el trabajo decente para ellas, como trabajadoras del hogar.

Ser omisos frente a los imperativos del trabajo doméstico que llevan a cabo mujeres y hombres, pero también niñas, niños y adolescentes, estos últimos que más bien tendrían que estar en las escuelas, implica contribuir a la exclusión y la vulneración de los derechos humanos de quienes desempeñan estas labores, en nuestro país, de acuerdo con la "Encuesta Intercensal 2015", el total de adolescentes (de 12 a 17 años) que realizan trabajo doméstico es de 28,103; de éstos 2,019 son hombres y 26,084 son mujeres, es decir, los hombres representan el 7.18%; mientras que las mujeres 92.82%, lo cual resulta alarmante frente a la tendencia global que apunta a un incremento del número de personas que realizarán tareas del hogar, principalmente de las personas mayores y de las y los migrantes.

Para 2013, en ocasión del Día Mundial Contra el Trabajo Infantil, la OIT publicó el informe Erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico, donde se indica que el trabajo infantil doméstico afecta a unos 10.5 millones de niñas y niños en el mundo, la mayoría menores de edad, que se emplean como trabajadores domésticos en los hogares de otras personas en condiciones peligrosas y, en algunos casos, análogas a la esclavitud. De estas niñas y niños trabajadores, 6.5 millones tienen entre cinco y 15 años. Más de 71% son niñas que trabajan en hogares de terceros o de un empleador, realizando tareas como limpiar, planchar, cocinar, la jardinería, recolectar agua, cuidar de otros niños o de los ancianos, encontrándose vulnerables a la violencia física, psicológica y sexual, y expuestas a condiciones de trabajo abusivas; con frecuencia están aisladas de sus familias, ocultas a la mirada pública, y llegan a ser muy dependientes de sus empleadores^[2].

En la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2013) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se destacan las siguientes cifras: a finales de 2013 había casi dos millones y medio de trabajadores y trabajadoras domésticas en México, de las cuales alrededor de 90 por ciento son mujeres. La mayoría de estas mujeres no gozan de los derechos laborales relativos a la seguridad social, ni de una alimentación y vivienda dignas. Adicional a lo anterior, destaca que sólo un cinco por ciento cuenta con secundaria.

Para un país como México, donde la generación de empleo formal se ha traducido en un reto importante, ratificar el Convenio 189 de la OIT significaría sumarse al compromiso de promover el trabajo decente como una medida de justicia social y para reforzar los derechos

^[2] http://www.stps.gob.mx/bp/gob_mx/librotrabajo infantil.pdf, p. 78.



fundamentales de trabajadoras y trabajadores domésticos, por lo que el día 29 de este mes el presidente de la Comisión Nacional, Lic. Luis Raúl González, dirigió un escrito al secretario de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Videgaray para que congruente con la política de respeto a Derechos Humanos se ratifique por el gobierno mexicano dicho convenio.